



GACETA MUNICIPAL



Página | 1

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social.**
- **Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social.**
- **Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

Página | 3

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 2 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	04	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

©DERECHOS RESERVADOS

Primera Edición 2022
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección de Desarrollo Social
Av. Vicente Guerrero Ote.109, Jilotepec,
Estado de México Teléfono: 761-690-
5764 d.social@jilotepecmex.gob.mx
abril 2025

Impreso y hecho en Jilotepec, Méx.

Printed and made in Jilotepec, Méx.

La reproducción total o parcial de este
documento solo se realizará mediante
la autorización expresa de la fuente
dándole el crédito correspondiente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 4

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JILOTEPEC, MÉXICO, ABRIL DE 2025





GACETA MUNICIPAL

Página | 5

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
I. ANTECEDENTES	7
II. FUNDAMENTO LEGAL	8
III. ATRIBUCIONES	10
IV. OBJETIVO GENERAL	13
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VI. ORGANIGRAMA	15
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	16
a. Dirección de Desarrollo Social	16
I. Objetivo	16
II. Funciones	16
b. Auxiliar Administrativo	17
I. Objetivo	17
II. Funciones	17
c. Departamnto de Programas Sociales	17
I. Objetivo	17
II. Funciones	18
d. Atención al Adulto Mayor	19



GACETA MUNICIPAL

Página | 6

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 5 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22		2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

I.	Objetivo	19
II.	Funciones	19
e.	Apoyo a la vivienda	20
I.	Objetivo	20
II.	Funciones	20
f	Departamento de Asuntos Indígenas	21
I.	Objetivo	21
II.	Funciones	21
g.	DISTRIBUCIÓN	22
I.	DIRECTORIO	23
II.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	25
VII.	VALIDACIÓN	26





GACETA MUNICIPAL



Página | 7

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	25	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización es la herramienta con la cual se determina la secuencia de pasos a seguir para el desarrollo de una actividad o de un proceso con la finalidad de optimizar las funciones de la administración.

Las ventajas de un manual de organización y procedimientos son la eliminación de la burocracia y de la duplicidad de funciones, así como de simplificar las tareas, reducir tiempos y errores en la ejecución de las acciones y la estabilización de las funciones.

La Dirección de Desarrollo Social es la Dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas y acciones, promotoras del desarrollo social de las comunidades, familias y personas del Municipio.

Para el logro de sus fines se pretende que, con la aplicación del presente manual, se optimicen recursos, se faciliten las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.





GACETA MUNICIPAL



Página 7 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	25	08	20
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

I. ANTECEDENTES

La integración de la actual Dirección de Desarrollo Social dentro del marco estructural de la Administración Municipal, ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamental el Catálogo de Dependencias Generales y Auxiliares de los Ayuntamientos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025-2027 publicados en Gaceta de Gobierno Estatal y la estructura programática contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 así como en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.





GACETA MUNICIPAL

Página | 9

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



II.FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley General de Desarrollo Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México



GACETA MUNICIPAL



Página | 10

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Civil del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2025-2027
- Bando Municipal 2025.
- Demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	25	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

III. ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec

Libro Tercero De la Administración Pública Municipal Sección Novena

Dirección de Desarrollo Social

Que a letra dice:

Artículo 3.54.- La Dirección de Desarrollo Social es la Dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, administrar y controlar las políticas, programas y acciones promotoras del desarrollo social de las comunidades, familias y personas del Municipio, así como la atención a los grupos indígenas en el municipio.

Artículo 3.55.- La Dirección de Desarrollo Social, además de las establecidas en otras disposiciones legales, tendrá el despacho de las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población;
- II. Establecer programas encaminados a detectar y mejorar el nivel de vida de los habitantes con mayor índice de pobreza, a través de acciones conjuntas con el gobierno federal y estatal o las que deriven de los convenios firmados;
- III. Gestionar y dar seguimiento a la aplicación de recursos públicos, federales, estatales y municipales, que atiendan las necesidades básicas de la población desprotegida y grupos vulnerables; de acuerdo a la naturaleza, objetivos y metas de los programas sociales que correspondan;
- IV. Ejecutar los proyectos y acciones para atender las demandas y necesidades de las comunidades indígenas, así como la preservación de sus tradiciones en coordinación con las instancias federales y locales correspondientes ;

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

V.- Proponer y desarrollar actividades de integración de los adultos mayores, así como esparcimiento social de las familias y personas con mayor vulnerabilidad

VI.- Gestionar, concertar y aplicar en acciones específicas recursos públicos y privados para programas asistenciales en beneficio de comunidades, familias y personas en estado de necesidad;

VII.- Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas, en actividades de desarrollo social, integración comunitaria, promoción de valores y demás que contribuyan al desarrollo municipal;

VII.- Formular y coordinar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas o de alto riesgo delictivo, para proponer acciones de atención e integración social;

IX.- Vincular, coordinar y difundir los esfuerzos de los tres ámbitos de gobierno en materia de programas sociales, coadyuvando a la promoción del desarrollo municipal;

X.- Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, que realicen acciones en materia de desarrollo social a efecto de concertar y potenciar los recursos humanos, materiales y financieros para la atención de grupos vulnerables;

XI.- Priorizar el rubro de la alimentación y nutrición principalmente a grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad, por ser un derecho inalienable del ser humano, propiciando un proceso de crecimiento y desarrollo del individuo;

XII.- Involucrar a las familias beneficiarias de los programas sociales en el mejoramiento de su estado general de bienestar, implementando objetivos conjuntos con los diferentes niveles de gobierno, para ofrecerles mejores estilos de vida y hábitos saludables

XIII.- Garantizar el desarrollo social con equidad de género

XIV.-Fomentar la cultura de no hostigamiento sexual e igualdad de trato y oportunidades para mujeres y hombres;

XV.- Realizar procedimientos que describan los pasos para denunciar, atender e investigar los actos que el personal pueda considerar como discriminatorios, de hostigamiento o acoso sexual en coordinación con el Instituto para la protección de los Derechos de las Mujeres;



GACETA MUNICIPAL

Página | 13

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 12 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



XVI.- Realizar procedimientos que describan los pasos para denunciar, atender e investigar los actos que el personal pueda considerar como discriminatorios, de hostigamiento o acoso sexual en coordinación con el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres;

XVII.- Las demás que expresamente le encomienden los acuerdos de Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

Artículo 3.56.- La Dirección de Desarrollo Social para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con el Departamento de Programas Sociales y el Departamento de Atención Indígena.





GACETA MUNICIPAL



Página | 14

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

IV.OBJETIVO GENERAL

Trabajar de manera conjunta y coordinada en la gestión de recursos con dependencias de índole Estatal y Federal, para acercar oportunidades a las personas de escasos recursos económicos que viven en zonas de alto y muy alto grado de marginación dentro del territorio Jilotepequense, de igual manera verificar que los programas sean aplicados en forma correcta de acuerdo a las reglas de operación que marcan dichos programas, a fin de que estas personas reciban en forma directa el recurso, logrando con ello mejorar su calidad de vida.





GACETA MUNICIPAL



Página | 15

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Dirección de Desarrollo Social
 - Staff
- Departamento de Programas Sociales
 - Adultos Mayores
 - Vivienda
 - Staff
- Departamento de Asuntos Indígenas
 - Staff



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

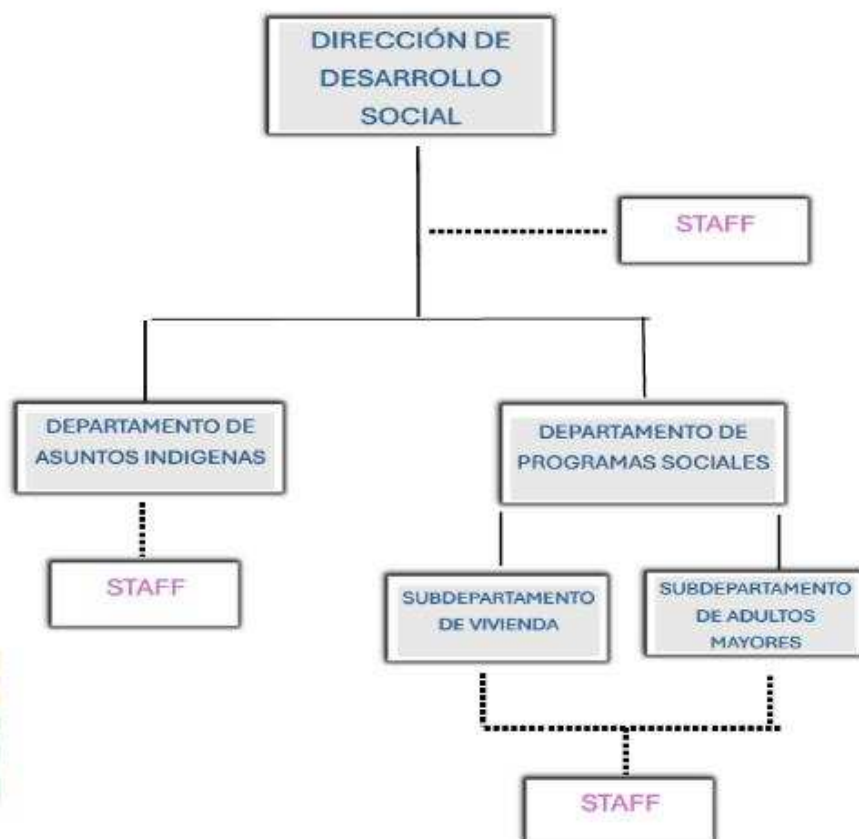


Página 15 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACION DE DESARROLLO SOCIAL

VI. ORGANIGRAMA



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dirección de Desarrollo Social

I. Objetivo

Establecer vínculos entre la Administración y la sociedad, a través de acciones y programas con un enfoque participativo, corresponsable e integral, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las familias del Municipio que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

II. Funciones

- Generar un padrón de beneficiarios de programas para analizar, focalizar y expandir su cobertura en el Municipio.
- Proponer las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población.
- Impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con el gobierno estatal y federal para establecer e implementar programas y acciones en materia.
- Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que incidan en el desarrollo social.
- Ejecutar los proyectos y acciones para atender las demandas y necesidades de la comunidad indígena, así como la preservación de sus tradiciones en coordinación con las instancias federales y locales correspondientes, así como con las demás áreas administrativas de la administración municipal

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas, en actividades de desarrollo social, integración comunitaria, promoción de valores y demás que contribuyan al desarrollo social municipal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por Presidencia Municipal.

➤ Auxiliar Administrativo

I. Objetivo

Apoyar al cumplimiento de las funciones administrativas en coordinación con los departamentos, así como dar seguimiento a los asuntos tornados a la Dirección.

II. Funciones

- Registrar y controlar en la agenda del Director las audiencias, acuerdos, visitas, giras.
- Atender los asuntos turnados a la Dirección.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos para su consulta.
- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden trámites o servicios.
- Elaborar y actualizar las bitácoras de los vehículos del área.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

➤ Departamento de Programas Sociales

I. Objetivo

Coordinar el diseño y ejecución de programas y acciones que contribuyan a elevar los niveles de desarrollo social y humano de la población en situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad en el municipio.

II. Funciones

- Coordinar y ejecutar la asignación de apoyos a personas susceptibles de asistencia social de conformidad a la disponibilidad de recursos y a los criterios pertinentes.
- Coordinar los programas asistenciales en materia de alimentos, contingencias, brigadas asistenciales, investigación social, etc.
- Promover, proponer y en su caso implementar mecanismos para la obtención de apoyos, provenientes de instituciones públicas y privadas de asistencia social, y de organizaciones no gubernamentales de la Federación y el Estado.
- Coordinar sus funciones con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para la atención de necesidades y demandas de la población, de conformidad a las normas relativas.
- Implementar y operar programas especiales en materia de bienestar social, para la atención y apoyo a la población en situaciones de emergencia y/o afectada por contingencias.
- Proponer, operar e impulsar programas asistenciales tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población.
- Atender y realizar la valoración de casos especiales, para la prestación de servicios de asistencia social.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de Desarrollo Social.

d. Atención al Adulto Mayor

I.- Objetivo

Promover el Desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, brindando asistencia y oportunidades necesarias para alcanzar niveles mejores de bienestar y calidad de vida reduciendo las desigualdades extremas y las inequidades en la calidad de vida de las personas adultas mayores.

II.- Funciones

- Establecer una coordinación interinstitucional entre la administración municipal y las instancias de los gobiernos federales y estatales para llevar a cabo la ejecución de programas asistenciales dirigidos a este sector de la población.
- Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos del Adulto Mayor.
- Definir objetivos, criterios, estrategias y líneas de acción para promover el respeto y la incorporación de los adultos mayores a la sociedad.
- Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de los adultos mayores a los ámbitos social, económico, laboral y familiar.
- Promover la protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los adultos mayores

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- Fomentar la creación de espacios, talleres culturales, artísticos del adulto mayor en coordinación con las demás áreas de la Administración.
- Planear, programar, coordinar y fomentar programas específicos de atención y prevención de enfermedades de los adultos mayores
- Realizar programas y campañas que orienten, asesoren o puedan asistir gratuitamente en materia legal cualquier asunto jurídico, a los adultos mayores especialmente cuando sean víctimas de algún delito, en casos faltas administrativas o sobre la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y sucesiones
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el Director de Desarrollo Social.

e. Apoyo a la Vivienda

I. Objetivo.

Implementar actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, que sea digna y contribuya el mejoramiento de la calidad de vida.

II. Funciones

- Diseñar y concretar políticas públicas y programas a efecto de atender a todos aquellos que quieran mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y la sociedad civil.
- Atender solicitudes recibidas relacionadas con la petición de mejoramiento de vivienda.
- Dar contestaciones a las solicitudes recibidas.
- Realizar las gestiones correspondientes para la atención a mejoramiento a la vivienda

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 21 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

f. Departamento de Asuntos Indígenas

I. Objetivo.

Implementar acciones para la asistencia, promoción, investigación, preservación y difusión de las comunidades originarias del municipio de Jilotepec, sus lugares de residencia, lengua y saberes tradicionales, incluyendo fiestas patronales, etnoecología y cosmovisión. Gestionar y canalizar en los tres niveles de gobierno las varias necesidades sociales como vivienda, salud, becas, proyectos productivos y de difusión, cursos de capacitación y asesorías jurídicas.

II. Funciones

- Generar canales de comunicación entre las comunidades originarias y la administración pública municipal.
- Gestionar ante instancias federales, estatales y municipales, recursos necesarios para proyectos culturales, de preservación y difusión.
- Conocer la historia de las comunidades originarias del municipio.
- Actuar bajo un marco multicultural.
- Reconocer los saberes y tradiciones de sociedades multiculturales del municipio.
- Brindar el apoyo y asesoría necesaria a la población originaria entre las instancias del gobierno federal, estatal y municipal.
- Preservar las tradiciones, saberes tradicionales y lengua de las comunidades originarias.
- Fomentar la preservación y uso de lenguas originarias entre la población del municipio.
- Coordinar reuniones con instituciones y dependencias de los tres órdenes de gobierno para la gestión de apoyos financieros a proyectos de infraestructura básica, culturales y sociales.



GACETA MUNICIPAL



Página | 23

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 22 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	25	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social se encuentra bajo resguardo del Área.

Existen copias en medio magnético e impreso para difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas:

- I. Secretaría del Ayuntamiento
- II. Tesorería Municipal
- III. Dirección de Planeación y Transparencia
- IV. Dirección de Administración
- V. Contraloría Municipal
- VI. Dirección Jurídica





GACETA MUNICIPAL



Página | 24

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 23 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

IX. DIRECTORIO

INSTITUCIONAL

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

LIC. NANCY ESTELA VEGA ECHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR

LFT. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA

LIC. LUIS JÉSUS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL



Página | 25

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 24 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

INTERNO

Esp. En D. CL. LIC. RENE CRUZ VÁZQUEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RICARDO ANAYA JASSO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES

C. JAVIER HERNÁNDEZ ARCE

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS

LIC. EN D. Y MTRA. EN A.I.E DAISY YURIRIA ARCE CRUZ

CRUZ JANNETT DE LOS MILAGROS CASTILLO CASIMIRO

LIC. JOSE PEDRO LOVERA HERÁNDEZ

ERIC. RENE ALCÁNTARA RODRÍGUEZ

J. JESUS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PAOLA VEGA GARCÍA

AUXILIARES



GACETA MUNICIPAL



Página | 26

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 25 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de emisión	Referencia	Observación
30/agosto/2019	Acuerdo de cabildo en la sesión número 46, donde se aprueba turnar a la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los manuales de organización de fecha 13 de diciembre de 2019	Se actualiza el presente manual por la reestructuración de acuerdo de cabildo de fecha 01 de enero de 2019 por la que se aprueba la estructura orgánica del ayuntamiento 2019-2021
05/marzo/20	Acuerdo de cabildo de fecha 5 de marzo 2020	Por lo que se aprueban los manuales de organización
26/junio/2020	A1 Acuerdo de cabildo en la sesión número 69, de fecha 26 de junio de 2020; en el que se aprueba la actualización del manual de organización de la dirección de desarrollo social	Con el propósito de tener actualizado el manual; se lleva a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica
21/sept/2021	A2 Acuerdo de cabildo punto número 5 de la sesión número 127; en el que se aprueba la actualización del manual de organización de la dirección de desarrollo social	Con el propósito de tener actualizado el manual; se lleva a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica
23/junio/2022	A3 Acuerdo de cabildo punto no. IV de la Sesión No. 23; en el que se aprueba la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social.	Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
22 / abril /2025	A4 Acuerdo del cabildo de sesión ordinaria	Con el propósito de mantener actualizado el manual; se realiza la actualización no.4 del mismo en apego a la actual estructura orgánica.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



JILOTEPEC
PUEBLO MÁGICO

Página 27 de 27			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



JILOTEPEC
Trabajando de  por
Jilotepec

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
 LIC. RENE CRUZ VAZQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	 LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTINEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC TERCERA REGIDURIA LIC. JESUS RAFAEL HERNANDEZ TERCER REGIDOR	 LIC. RODOLFO NOGUES BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL
	 LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR MEJÍA DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL	

FECHA. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



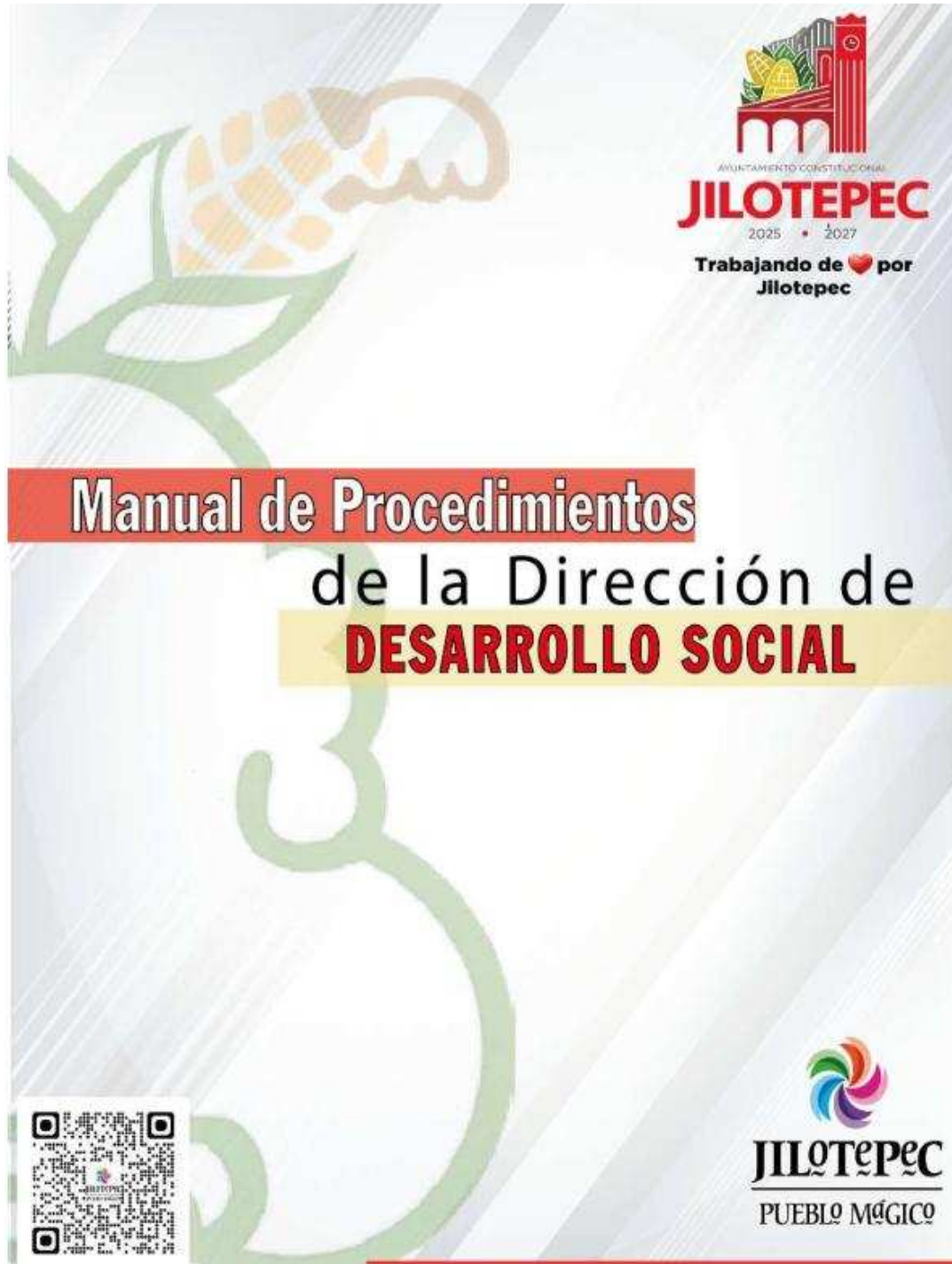
Página | 28

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





GACETA MUNICIPAL

Página | 29

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 2 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL



©DERECHOS RESERVADOS

Primera Edición 2022

Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027

Dirección de Desarrollo Social

Av. Vicente Guerrero Ote.109, Jilotepec,

Estado de México Teléfono: 761-690-5764

d.social@jilotepecmex.gob.mx Abril 2025

Impreso y hecho en Jilotepec, Méx.

Printed and made in Jilotepec, Méx.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente

2025/DDSOC//MANPROC

DIRJUR/ APROB/ REV



GACETA MUNICIPAL

Página | 30

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 3 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

JILOTEPEC, MÉXICO, ABRIL DE 2025.



2025/DDSOC//MANPROC

DIRJUR/ APROB/ /REV

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

- 1 **INTRODUCCIÓN**
- 2 **BASE JURÍDICA**
- 3 **RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS**
- 4 **PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**
- 4.1 **Gestión ante los Gobiernos Federal y Estatal la Ejecución de Programas asistenciales**
 - 4.1.1 Objetivo
 - 4.1.2 Alcance
 - 4.1.3 Rol, Responsabilidades y Autoridad
 - 4.1.4 Políticas
 - 4.1.5 Descripción de Actividades
 - 4.1.6 Diagrama del Procedimiento
- 4.2 **Generar servicios de apoyo asistencial a la Comunidad en Condiciones de vulnerabilidad discapacitante**
 - 4.2.1 Objetivo
 - 4.2.2 Alcance
 - 4.2.3 Rol, Responsabilidades y Autoridad
 - 4.2.4 Políticas
 - 4.2.5 Descripción de Actividades
 - 4.2.6 Diagrama del Procedimiento
- 5 **Distribución**
- 6 **Validación**





GACETA MUNICIPAL



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 5 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos servirá como instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, de forma ordenada y detallada en las operaciones realizadas por la Dirección de Desarrollo Social en los Programas asignados para el beneficio de la comunidad con problemas de vulnerabilidad específicamente.

Contempla la descripción del procedimiento: atención y seguimiento en las necesidades requeridas por la comunidad, aplicación de los recursos destinados para el buen funcionamiento de los programas presentados y la diagramación del proceso establecido. Su aplicación va dirigida a todo el personal de esa dependencia, así como también se hace del conocimiento tanto de los servidores públicos y de la ciudadanía en general. Es importante señalar que este documento deberá actualizarse en la medida que se presenten modificaciones en su contenido, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la unidad, o en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.





GACETA MUNICIPAL



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

2. BASE JURÍDICA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Desarrollo Social.

Ley de Planeación

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Ley General de Desarrollo Social del Estado de México y Municipios

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



GACETA MUNICIPAL

Página | 34

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 7 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Código Civil del Estado de México

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México.

Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec 2025-2027 Bando Municipal
2025.

Demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.





GACETA MUNICIPAL

Página | 35

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025
Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 8 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL



3. RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

La Dirección de Desarrollo Social realiza los siguientes procesos.

- **Unidad de Bienestar Social, Gestión ante los gobiernos federal y estatal en la ejecución de programas asistenciales**

Orientación e Información en las solicitudes de apoyos

Gestionar y en su caso ejecutar programas de índole Federal y/o Estatal.

Coordinación con instancias estatales para la Información y orientación sobre los diversos programas estatales.

Gestionar Servicios Asistenciales

Asuntos indígenas

Gestionar programas que mejoren la calidad de vida de la población indígena





GACETA MUNICIPAL



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E DESARROLLO SOCIAL

4.PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Gestión ante los Gobiernos Federal y Estatal la ejecución de programas asistenciales.

4.1.1 Objetivo.

Gestionar ante las Instancias federales y estatales la ejecución de programas cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población, reducir la pobreza y la desigualdad, y promover el desarrollo social y económico.

4.1.2 Alcance

Será aplicable a familias de escasos recursos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, priorizando aquellas que habiten en zonas catalogadas como de atención prioritaria.

4.1.3 Rol.

Responsabilidades y Autoridad

Rol de Responsabilidad	Autoridad
Código Reglamentario de la Administración Municipal Sección Novena, artículo 3.59	Director de la dependencia General
Las encuadradas en el artículo 3.59 del código reglamentario de la administración municipal de Jilotepec 2025-2027	Jefe de Departamento

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2025
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

4.1.4 Políticas

Todo interesado deberá ingresar su escrito de solicitud de apoyo dirigido al presidente Municipal, mencionando nombre completo, domicilio y número telefónico.

Municipal, mencionando nombre completo, domicilio y número telefónico.

Las personas que podrán ser susceptibles de apoyo deberán encontrarse en situación de carencia multidimensional.

Ninguna persona podrá recibir dos apoyos en un mismo ejercicio fiscal.

4.1.5 Descripción de las actividades

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Ó PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad del Bienestar Social	Estudia y analiza las reglas de operación de los programas de Infraestructura básica de los programas del bienestar, así como de las convocatorias para ingreso de estos.
2	Dirección de Desarrollo Social Municipal	Elabora oficio peticionario solicitando la inclusión a los programas de diversa índole
3	Instancias federales y estatales	Reciben el oficio peticionario y le dan respuesta en sentido afirmativo o negativo según sea el caso
4	Unidad de Bienestar Social	En Caso de ser afirmativa la respuesta, se envía oficio de aceptación por parte de la unidad social a la Dirección de Desarrollo Social Municipal
5	Interesado	Acude a la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando la información u orientación acerca de las diversas solicitudes ingresadas al gobierno federal o estatal.



GACETA MUNICIPAL



Página | 38

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

6	Unidad de Bienestar Social	Estudia y analiza la viabilidad del solicitante y en su caso autoriza la inclusión del interesado al padrón de beneficiarios.
7	Beneficiarios	Recibe el apoyo en observancia a las reglas de operación del programa que solicito
8	Unidad de Bienestar Social	Da seguimiento a la correcta aplicación de los recursos mediante visitas domiciliarias sustentadas con reporte fotográfico
9	Instancias federales y estatales	Recibe el reporte del seguimiento y Cierra el ejercicio de los recursos.



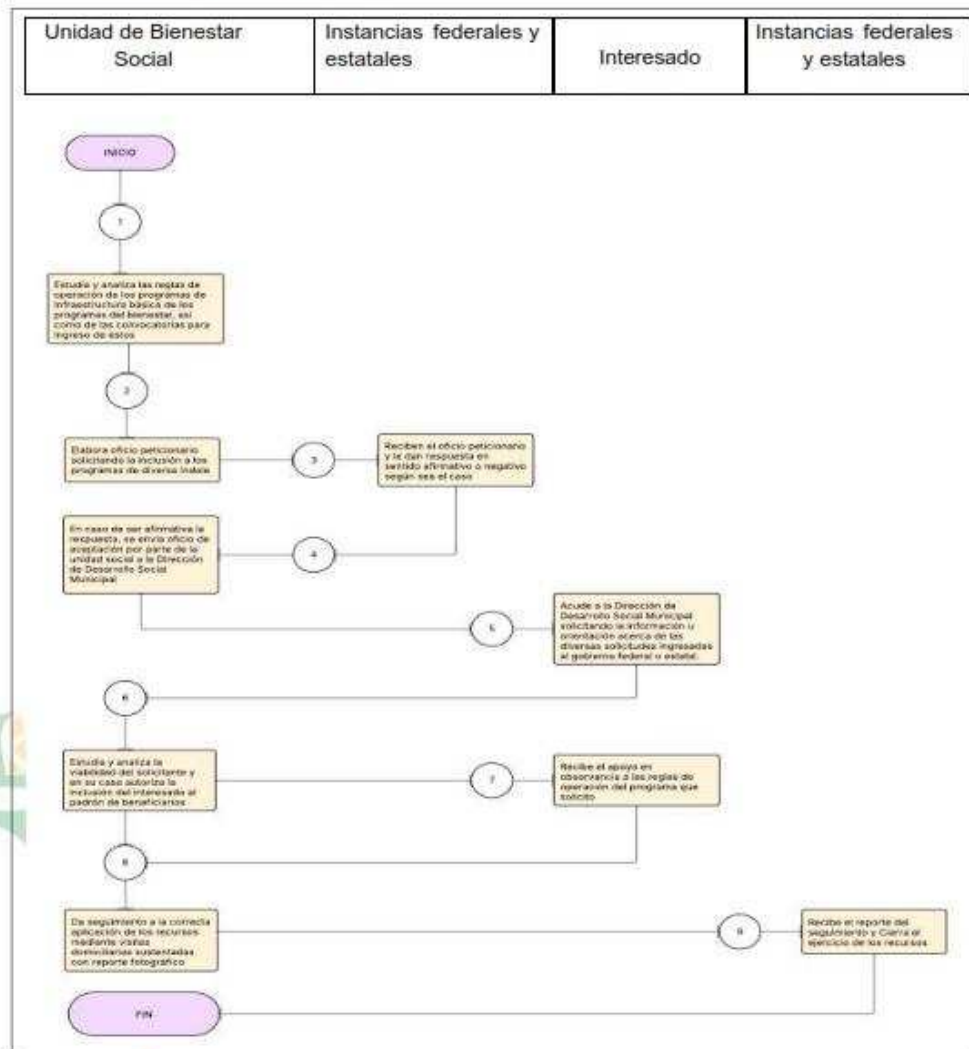


Página 12 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	25	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

4.1.6 Diagrama del procedimiento





GACETA MUNICIPAL



Página | 40

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

4.2 Generar servicios de apoyo a la comunidad en condiciones de vulnerabilidad discapacitante

4.2.1 Objetivo

Generar una herramienta que permita el reconocimiento de las personas con discapacidad motriz con la finalidad de garantizar el uso de los espacios públicos destinados a este sector poblacional, mejorando las condiciones de movilidad vial para ellos, contribuyendo a las mejoras en el bienestar y condiciones de vida, a través de la distribución de apoyos que permean la situación de marginación y vulnerabilidad dentro de nuestro municipio, así mismo sirve de fuente de información para el resto de la población y enfoca de manera activa el resto de los programas sociales

4.2.2 Alcance

Este servicio se encuentra dentro del municipio de Jilotepec para uso y promoción de este, dando así a conocer las actividades de mejora en pro de los que más lo necesitan





GACETA MUNICIPAL



Página | 41

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

4.2.3 Rol, responsabilidades y Autoridad

Rol de Responsabilidad	Autoridad
Asegurar que la operación y uso de la calcomanía para personas con discapacidad, sea utilizada de acuerdo a las necesidades	Director de la dependencia General
Aplicar de manera precisa y responsable el uso de la calcomanía para personas con discapacidad promoviendo una cultura de movilidad vial dentro del municipio donde se crea y se concientiza a los habitantes del municipio teniendo equidad e igualdad para las personas con diferentes casos de discapacidad.	Director de la dependencia General
Apoyar a los interesados en la guía e información sobre la adquisición de la calcomanía para discapacidad vial, así como dar la orientación correspondiente del uso de la misma	Jefe de Departamento

4.2.4 Políticas

- 1.- Comprobar la condición de discapacidad por parte del solicitante mediante un certificado de salud expedido por alguna institución pública o unidad de Rehabilitación
- 2.- El solicitante deberá presentar una Identificación Oficial, ya sea INE, Pasaporte, cédula Profesional en su caso o CURP para acreditar la identidad de este.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

- 3.-Proporcionar al personal encargado del realizar el trámite la tarjeta de circulación del vehículo automotor con los documentos anteriores ya mencionados para la realización del trámite correspondiente a la entrega de la calcomanía.
- 4.- El personal encargado acudirá con la persona solicitante para hacer entrega de la calcomanía y la pegará en el medallón trasero del vehículo automotor siendo esta visible para todas las personas, así como para la autoridad de tránsito, seguridad pública y ciudadana del municipio.

4.2.5 Descripción de actividades

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Ó PUESTO	ACTIVIDAD
1	Interesado	El solicitante o un familiar acude a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio y solicita informes sobre la estampilla de movilidad para personas con discapacidad
2	Dirección de Desarrollo Social Municipal	Personal de la Dirección brinda información al solicitante sobre los requisitos documentales necesarios para el trámite de la estampilla de Movilidad vial
3	Documentos del Interesado (Requisitos)	Credencial para votar vigente Certificado médico que compruebe la discapacidad Tarjeta de circulación del vehículo donde se colocará la estampilla Vehículo para colocar la estampilla
4	Personal de la Instancia	Personal de la Dirección realiza el pegado de la estampilla para movilidad vial en el vehículo del solicitante y toma evidencia.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

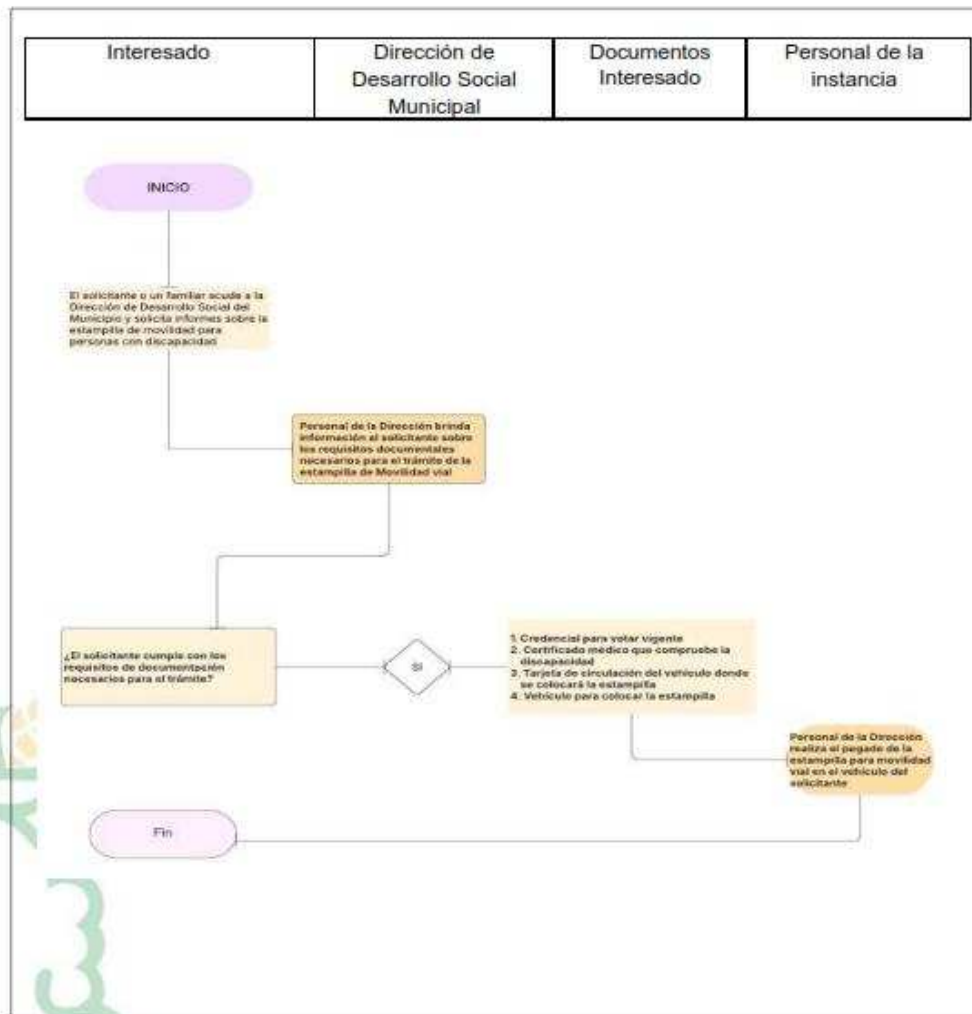


Página 16 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

4.2.6 Diagrama del procedimiento





GACETA MUNICIPAL



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

5. DISTRIBUCIÓN

El original de este manual de procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social se encuentra bajo resguardo del Área.

Existen copias en medio magnético e impreso para su difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas.

Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Dirección de Planeación y Transparencia
Dirección de Administración
Contraloría Municipal
Dirección Jurídica



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

6. VALIDACIÓN

Fecha de emisión	Referencia	Observación
05/marzo/20	Acuerdo de cabildo de fecha 5 de marzo de 2020	Por lo que se aprueban los manuales de procedimientos
26/junio/2020	A1 Acuerdo de cabildo en la sesión número 69, de fecha 26 de junio de 2020; en el que se aprueba la actualización del manual de procedimientos de la dirección de desarrollo social	Con el propósito de tener actualizado el manual; se lleva a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica
21/septiembre/2021	A2 Acuerdo de cabildo punto número V de la sesión número 127; en el que se aprueba la actualización del manual de procedimientos de la dirección de desarrollo social	Con el propósito de tener actualizado el manual; se lleva a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica
23 /junio/ 2022	A3 Acuerdo de cabildo punto no. IV de la Sesión No. 23; en el que se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social.	Con el propósito de tener actualizado el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.
22 /Abril/ 2025	M.1 Se acordó por cabildo turnar a la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal, llevar a cabo el estudio y análisis de los manuales de procedimientos.	Se lleva a cabo la actualización del manual de procedimientos modificándolo en su totalidad con fecha 08 abril de 2025



GACETA MUNICIPAL



Página | 46

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

REVISÓ	APROBÓ
LIC. RENÉ CRUZ VAZQUEZ <u>DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL</u>	LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ <u>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</u>
LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR MEJÍA <u>DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL</u>	LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ <u>TERCER REGIDOR</u>

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

2025/DDSOC//MANPROC

DIRJUR/ APROB/ /REV



GACETA MUNICIPAL



Página | 47

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

REVISÓ	APROBÓ
LIC. RODOLFO NOGUEZ BARAJAS <u>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC</u>	LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ <u>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC</u>
LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ <u>TERCER REGIDOR MUNICIPAL</u>	LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR MEJIA <u>DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL</u>

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2025/DDSOC//MANPROC

DIRJUR/ APROB/ /REV

GACETA MUNICIPAL

Página | 48

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 19			
Fecha:	12	M	A
Elaboración:	23	08	2020
Actualización:	22	04	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

REVISÓ	APROBÓ
 LIC. RENÉ CRUZ NAZCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MARTÍNEZ
 LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR MEJÍA DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL	 LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ TERCER REGIDOR

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2025

2025/DDSOC//MANPROC

DIRJUR/ APROB/ REV

Escaneado con CamScanner

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 20			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	21	08	2025
Actualización:	22	09	2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EM A. I. DAISY YURIRIA ARCE CRUZ AUXILIAR	LIC. RENÉ CRUZ VAZQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	TERCER REGIDOR MUNICIPAL LIC. JOSE ALBERTO AGUILAR MEJIA DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

2025/DDSOC//MANPROC

DIRJUR/ APROB/ REV

Escaneado con CamScanner



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 50

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 2 de 7			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	10	06	2022
Actualización:	22	09	2025



REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO I OBJETO

El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular las relaciones de trabajo entre el área de Desarrollo Social y sus colaboradores.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son obligatorias para el área de DESARROLLO SOCIAL a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DIRECCIÓN" y sus Colaboradores.

ARTÍCULO 2. La implementación del presente Reglamento estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3. Se considera personal de la Dirección a todos los colaboradores contratados en los términos de los capítulos II y III del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4. La prestación de los servicios del personal de la Dirección y demás efectos de su relación laboral, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo la que para los efectos del presente Reglamento se denominará como "la Ley".

ARTÍCULO 5. Todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, se decidirá tomando en consideración, los principios generales de derecho y el contrato individual de trabajo.

CAPÍTULO III CONDICIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 6. Las condiciones de trabajo del personal de la Dirección corresponderán a la naturaleza, importancia y resultados de los servicios que preste.

ARTÍCULO 7. El colaborador esta estrictamente condicionado a limitarse a realizar su trabajo asignado y abstenerse de cualquier acto que ponga en riesgo el.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 7			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	10	06	2022
Actualización:	22	09	2025



REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 8. El colaborador se compromete a no generar un ambiente no favorable para sus compañeros de área de trabajo dentro de la dirección.

JORNADA DE TRABAJO

ARTÍCULO 9. La jornada de trabajo del personal de la Dirección se estipula en forma semanal, distribuida en ocho horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 10. La Dirección a través de su director general queda facultado para reglamentar, establecer y modificar, general y específicamente, los horarios de entrada y salida del personal a su cargo, de acuerdo con las funciones, objetivos y necesidades de sus áreas de trabajo, siempre y cuando el personal cumpla con la jornada estipulada.

ARTÍCULO 11. Los colaboradores que laboren la jornada continua deberán interrumpir sus labores durante una hora para descansar o tomar alimentos fuera de la disposición de la Dirección; este tiempo lo empleará el colaborador a su arbitrio. Los sesenta minutos de descanso forman parte de la jornada de trabajo, en términos de los artículos 63 y 64 de la Ley.

ARTÍCULO 12. En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del colaborador o de sus compañeros, o la existencia misma de la Dirección, la jornada de trabajo se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males, con fundamento en el artículo 65 de la Ley.

AUSENCIA DEL COLABORADOR

ARTÍCULO 13. Los colaboradores que dejen de asistir a sus labores podrán justificar la falta, con incapacidad expedida por cualquier clínica, consultorio o Instituto de Salud. Si el colaborador por motivos de salud asiste a una consulta médica debe justificar la inasistencia de su jornada con un comprobante de consulta o receta médica que emita la misma clínica, consultorio o Instituto.

ARTÍCULO 14. Los controles de asistencia que se lleven serán uno de los soportes para acreditar la asistencia al trabajo, por lo que los colaboradores se obligan a registrar personalmente sus entradas y salidas con los medios que se les asignen, debiendo firmar los registros correspondientes, con la periodicidad que determine la Dirección de Administración.



GACETA MUNICIPAL

Página | 53

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII



Página 4 de 7			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	10	06	2022
Actualización:	22	09	2025



REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO IV OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

ARTÍCULO 15. En forma enunciativa y no limitativa, los colaboradores tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en el lugar y tiempo convenidos.
- II.- Observar buenas costumbres y conducirse con disciplina, educación y respeto durante el desarrollo de su trabajo.
- III.- Brindar la máxima cooperación a sus compañeros de trabajo con relación a la labor que desempeñen.
- IV.- Proponer a su jefe las mejoras y áreas de oportunidad que observen para contribuir en la seguridad, productividad y desarrollo de la Dirección.
- V.- Hacer el mejor uso de los bienes muebles o inmuebles de la Dirección para cuidar de su conservación y aprovechamiento.
- VI.- Responder por los perjuicios materiales causados intencional o negligentemente a la Dirección.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación.



GACETA MUNICIPAL



Página | 54

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 5 de 7			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	10	06	2022
Actualización:	22	09	2025



REGlamento INTERNO DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE EMISIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIÓN
10/JUNIO/2022	CR 1 En referencia a la creación y revisión del reglamento interno de la dirección de desarrollo social	
22/ABRIL/2025	A1 Referente a la primera actualización del reglamento Interno de la dirección de desarrollo social	Se realiza la primera actualización del Reglamento interno de la dirección de Desarrollo Social

Fecha: 08/abril/2025

Revisión: A1



DES. SOC. /2025

REG. INTERNO/2025

GACETA MUNICIPAL

Página | 55

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



JILOTEPEC
PUEBLO MÁGICO

Página 6 de 6			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	10	06	2025
Actualización:	22	01	2025



JILOTEPEC
2025 • 2027
Trabajando de  por
Jilotepec

REGLAMENTO INTERNO DE DESARROLLO SOCIAL

REVISÓ	APROBÓ
 LIC. RENÉ CRUZ VÁSQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	 LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR ABUNDICA DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL	 LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ TERCER REGIDOR

DES.SOC. /2025

REG. INTERNO/2025

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 7			
Fecha:	D	M	A
Elaboración:	10	06	2022
Actualización:	22	09	2025



REGlamento INTERNO DE DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M. EN A.I. DAISY YURIRIA ARCE CRUZ AUXILIAR	LIC. RENÉ CRUZ VAZQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	TERCERA REGIDOR LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR MEJIA DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025



GACETA MUNICIPAL



Página | 57

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

29 de octubre del 2025

Gaceta 10, Año 1
VOLUMEN XII

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)